

## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJO DE GOBIERNO

**9506**

*Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2023 por el que se nombra a la directora del Instituto de Estadística de las Illes Balears*

El artículo 21 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece un régimen diferenciado con respecto al nombramiento o designación y el cese o destitución de las personas titulares de la gerencia y de los demás órganos unipersonales de dirección de las entidades instrumentales autonómicas, en función de la naturaleza jurídica del ente, según se trate de organismos autónomos —en el que esta función corresponde en todo caso al Consejo de Gobierno— o de otros entes instrumentales.

De acuerdo con el artículo 1.1 del Decreto 128/2007, de 5 de octubre, de organización y funcionamiento del Instituto de Estadística de las Illes Balears, este Instituto es una entidad autónoma con personalidad jurídica propia, autonomía financiera y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus funciones.

Según la letra *a)* del apartado 4 de la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2010, las entidades autónomas equivalen a los organismos autónomos del artículo 2.1. *a)* de esta Ley.

El artículo 8.1 del mencionado Decreto 128/2007 dispone que la persona que ocupa la dirección del Instituto es nombrada por el Consejo de Gobierno a propuesta de la persona titular de la consejería competente en materia de estadística, y tiene la categoría de alto cargo, asimilado al de director general.

A su vez, y de acuerdo con el artículo 5.2 del mencionado Decreto 128/2007, el cargo de presidente recae en la persona titular de la consejería competente en materia de estadística, que hoy es el consejero de Economía, Hacienda e Innovación.

Pues bien, el Instituto de Estadística de las Illes Balears está adscrito a la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, de conformidad con el anexo 1 del Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Por otra parte, mediante el Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, se nombró al señor Antoni Costa Costa como consejero de Economía, Hacienda e Innovación.

La Dirección General de Presupuestos y Financiación y la Dirección General de Función Pública han emitido el informe respectivo previsto en el segundo párrafo del artículo 20.5 de la Ley 7/2010, con carácter previo al nombramiento de la directora del Instituto de Estadística de las Illes Balears.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Economía, Hacienda e Innovación, en la sesión de 6 de octubre de 2023, adoptó entre otros, el siguiente Acuerdo:

**Primero.** Nombrar a la señora Bàrbara Barceló Riera como directora del Instituto de Estadística de las Illes Balears, de acuerdo con lo que establecen el primer párrafo del artículo 21.1 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y el artículo 8.1 del Decreto 128/2007, de 5 de octubre, de organización y funcionamiento del Instituto de Estadística de las Illes Balears.

**Segundo.** Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y disponer que tenga efectos desde el día 11 de octubre de 2023.

Palma, 6 de octubre de 2023

**La secretaria del Consejo de Gobierno**  
Antònia Maria Estarellas Torrens

